



El H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, a través de su COMISIÓN ESPECIAL ELECTORAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 fracción IV, 27, 31 fracción VIII, 32, 33, 34 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; y en los numerales 59 fracción I, 79, 80, 94 y demás relativos del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara

## CONVOCA:

# A la elección del Rector General de la Universidad de Guadalajara

para el período comprendido entre el 1º de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2025

conforme a las siguientes:

## B A S E S :

### 1. INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO ELECTORAL

El proceso electoral iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara y concluirá con la calificación del proceso electoral y la declaratoria de Rector General electo por parte del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Para efectos de la presente convocatoria, se consideran días hábiles y horas de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas, y sábados de 9:00 a 13:00 horas; con excepción de los días de descanso obligatorios para todo el personal de la Universidad de Guadalajara.

### 2. REQUISITOS PARA SER ELECTO

Para ser Rector General de la Universidad de Guadalajara se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, a saber:

- 2.1. Tener nacionalidad mexicana;
- 2.2. Ser mayor de treinta años;
- 2.3. Poseer título de licenciatura;
- 2.4. Ser miembro del personal académico de la Universidad, con antigüedad mínima de tres años al servicio de la Institución, y
- 2.5. Contar con reconocida capacidad académica y honorabilidad.



Cada uno de los interesados en registrar su candidatura para ser Rector General, deberá reunir las firmas de apoyo de al menos el quince por ciento de los integrantes del CGU. Cada miembro del CGU puede avalar la postulación de hasta tres candidatos, de conformidad con las fracciones II y III del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. El listado de miembros del CGU puede ser consultado en la página web <http://www.hcgu.udg.mx/consejeros/consejeros-por-dependencia>.

Quien hubiese desempeñado el cargo de Rector General, aún con el carácter de sustituto, no podrá ser electo o reelecto para el mismo puesto.

### 3. REGISTRO DE CANDIDATURAS

3.1. El procedimiento al que deberá sujetarse la recepción y registro de candidaturas será el previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara que se consigna a continuación:

- a) Los interesados en registrar su candidatura para desempeñarse como Rector General de la Universidad de Guadalajara para el periodo comprendido entre el 1º de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2025, deberán presentar ante la Comisión Especial Electoral del CGU los siguientes documentos:
  - i. Solicitud de registro de candidatura para desempeñarse como Rector General de la Universidad de Guadalajara, en original, en formato libre, especificando:
    - sus datos de localización,
    - el correo electrónico en el que acepta recibir comunicaciones oficiales relativas a este proceso, y
    - la declaración, bajo protesta de decir verdad, de que manifiesta encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos;
  - ii. Copia certificada del acta de nacimiento;
  - iii. Original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte);
  - iv. Original y copia del título de licenciatura;
  - v. *Currículum vitae*, tanto en versión completa como en versión pública, acompañado copia de los documentos que corroboren su contenido;
  - vi. Formato en que conste la firma en original de apoyo a la candidatura, de al menos el 15% de los integrantes del CGU, mismo que puede ser descargado de la página web [www.hcgu.udg.mx](http://www.hcgu.udg.mx), o proporcionado a los interesados en la sede de la Comisión Especial Electoral, y
  - vii. Copia simple, por ambas caras, de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de cada uno de los integrantes del CGU que le apoyan (credencial de elector o de estudiante o pasaporte);Los requisitos de ser miembro del personal académico, y contar con antigüedad mínima de tres años al servicio de la Institución, serán validados automáticamente por la Comisión Especial Electoral, a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, una vez que se presente la solicitud de registro de candidatura.
- b) Los aspirantes presentarán dichos documentos de manera personal ante la Comisión Especial Electoral, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta el 24 de enero de 2019. La Comisión Especial Electoral hará constar la fecha, hora, sello y firma de recibido;
- c) La Comisión Especial Electoral tendrá en todo momento la facultad de revisar la documentación recibida, así como de verificar su autenticidad;
- d) Una vez presentada dicha solicitud por el aspirante, se presume su aceptación y pleno conocimiento de los requisitos y procedimientos de elegibilidad del proceso electoral en que participa, quedando sujeto a



- lo establecido en la presente convocatoria, así como en la normatividad universitaria, de entera conformidad;
- e) La Comisión Especial Electoral notificará a los aspirantes, a través del correo electrónico indicado por ellos en su solicitud, la procedencia o improcedencia del registro de su candidatura, el 25 de enero de 2019. En caso de ser procedente, se adjuntará la constancia de candidatura;
  - f) Contra la resolución de la Comisión Especial Electoral que determine la improcedencia del registro, el aspirante a quien se le hubiere negado podrá interponer el recurso que se sujetará a lo siguiente:
    - i. El recurso deberá ser presentado el día 26 de enero de 2019, de las 09:00 a las 13:00 horas, en la sede de la Comisión Especial Electoral.
    - ii. Se presentará por escrito, explicitando las razones precisas que motivan la interposición del recurso y adjuntando los elementos que considere prueban sus argumentos.
    - iii. La Comisión Especial Electoral resolverá de plano el recurso el 28 de enero de 2019 y notificará al interesado su resolución a través del correo electrónico asentado en su solicitud. Esta resolución es definitiva.
  - g) El mismo día de la resolución del recurso, la Comisión Especial Electoral remitirá a los integrantes del CGU, a través de medios electrónicos, la versión pública del *Currículum vitae* de cada candidato, a efecto de que estén en posibilidad de analizar sus méritos con antelación a la jornada electoral.

#### 4. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS

- 4.1. Los candidatos expondrán su programa general de trabajo ante el pleno del CGU, en sesión pública, en el periodo del 30 de enero al 01 de febrero de 2019, en el horario, fecha y condiciones que le serán comunicados a cada uno el día 29 de enero por la Comisión Especial Electoral, al correo electrónico asentado en su solicitud.
- 4.2. Cada candidato contará con un máximo de 1 hora para su exposición, y hasta 1 hora adicional para atender preguntas de los consejeros.

#### 5. JORNADA ELECTORAL

- 5.1. La elección tendrá lugar en la sesión extraordinaria del CGU el día 6 de febrero de 2019 a las 10:00 horas.
- 5.2. Para que la sesión en que se realice la elección sea válida, será necesaria la asistencia de las dos terceras partes de los integrantes del CGU.
- 5.3. Cada miembro del CGU emitirá su voto de forma universal, secreta, libre y directa.
- 5.4. Una vez realizado el escrutinio y cómputo de los votos, la Comisión Especial Electoral dará a conocer el resultado de la votación, identificando al candidato que hubiera obtenido el mayor número de votos.
- 5.5. Sólo podrá ser declarado Rector General de la Universidad de Guadalajara el candidato que obtenga más de la mitad de los votos de los consejeros presentes, por lo que en caso de que en la primera ronda ningún candidato la hubiera obtenido, se realizarán tantas rondas de votación como sean necesarias, eliminando de la contienda en cada una de las rondas al candidato que haya recibido menor número de votos a su favor.
- 5.6. Al término de la elección, la Comisión Especial Electoral entregará a los candidatos una copia del acta levantada con motivo de la elección.
- 5.7. Los candidatos que deseen impugnar el resultado de la jornada electoral por la violación a alguna disposición normativa universitaria, podrán interponer el recurso de revisión ante la propia Comisión Especial Electoral, el cual se sujetará a lo siguiente:
  - 5.7.1. El recurso deberá ser presentado a más tardar el día hábil siguiente al de la elección, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, en la sede de la Comisión Especial Electoral.



- 5.7.2. Se presentará por escrito, explicitando las razones precisas que motivan la interposición del recurso y adjuntando los elementos que considere prueban sus argumentos.
- 5.7.3. La Comisión Especial Electoral resolverá el recurso a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de su interposición, y notificará al interesado su resolución mediante el correo electrónico que hubiera indicado en su solicitud. Esta resolución es definitiva.
- 5.8. El resultado final de la elección será publicado en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara en la edición inmediata siguiente a la elección.

## 6. DE LA DECLARATORIA DE RECTOR GENERAL ELECTO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

El CGU hará la declaratoria de Rector General electo una vez agotados los procedimientos contemplados en esta convocatoria.

## 7. CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DEL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA 2019-2025

1. Periodo para registro de solicitudes.	Del 18 al 24 de enero de 2019
2. Notificación a los aspirantes sobre la procedencia o improcedencia del registro de su candidatura y en su caso emisión de constancias.	25 de enero de 2019
3. Interposición de recursos en los términos del inciso f), punto 3.1 de esta convocatoria.	26 de enero de 2019
4. Resolución de recursos interpuestos en los términos del inciso f), punto 3.1 de esta convocatoria.	28 de enero de 2019
5. Presentación de programas generales de trabajo de los candidatos, ante el pleno del CGU.	entre el 30 de enero y el 1 de febrero de 2019
6. Jornada electoral.	6 de febrero de 2019
7. Interposición de recursos en los términos del punto 5.7. de esta convocatoria.	7 de febrero de 2019
8. Resolución de recursos interpuestos en los términos del punto 5.7. de esta convocatoria.	8 de febrero de 2019
9. Publicación de resultados finales de la jornada electoral en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara	11 de febrero de 2019



## 8. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL ELECTORAL

- 8.1. La Comisión Especial Electoral del CGU tiene las atribuciones que le confieren la normatividad universitaria y esta convocatoria.
- 8.2. Está facultada para resolver los asuntos no previstos en la presente convocatoria o en la normatividad universitaria, respetando los principios plasmados en la Ley Orgánica y en el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- 8.3. La Comisión Especial Electoral del CGU tiene su sede en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 5º del Edificio de la Rectoría General, en la Avenida Juárez No. 976, esquina con la Avenida Enrique Díaz de León, en Guadalajara, Jalisco.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 17 de enero de 2019  
La Comisión Especial Electoral del H. Consejo General Universitario

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Presidente

Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor

Mtra. María Felicitas Parga Jiménez

Mtro. José Manuel Jurado Parres

Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto

Mtro. José de Jesús Becerra Santiago

C. Jocelyn Hernández Sánchez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos